Para despachos de oficio ...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Cavildo

En la villa de Almazarrón a veinte días del mes de
Julio de mill seiscientos noventa y cinco años estan-
do en las salas de del cavildo desta villa los señores
Concejo Justicia y Regimiento della son a saber los
señores Ginés Lardín Méndez y Alonso Mén-
dez Lorca alcaldes ordinarios desta villa por
Su Magestad, Felis Vivanco, Pedro Paredes y Andrés
García y Bao regidores perpetuos desta
villa juntos y en nombre de concejo como lo tie-
nen de costumbre a tratar y conferir las co-
sas tocantes y convenientes del dicho concejo
acordaron lo siguiente ——

Posesion de Jurado =

La villa dijo que por quanto a bido nombrado por jurado
a Pedro Paredes vecino desta villa en el cavildo que se
le celebro por ante Ayuntamiento a veinte y dos del
presente mes y por no estar en esta
villa se le dio el lugar y posesion en el Ayuntamiento man-
daron llamar con el portero y aviendo le llamado y
venido se le dio la posesion en el lugar que le toca
y aceptó y se notifique cumpla con la obligación de
su oficio y con esto se acabo este cavildo y firma-
ron ——

Andrés Escobar